

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 00267

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00267

Señores :

R.U.C. :

Dirección :

Teléfono :

ax :

Email :

echa :

Moneda : S/.

Concepto : CONTRATACION SERVICIO INTERNET PROYECTO CREE

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	870500030019	SERVICIO DE INTERNET PLAZO PARA PRESENTAR HASTA EL DIA 22/07/2026 HORA 17:00 PM	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio





Gobierno Regional de
Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Dirección de Gestión
Pedagógica

PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE
RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO -
DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DEL CUSCO -
DEPARTAMENTO DE CUSCO"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET

ÁREA O EQUIPO	"Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián - provincia de Cusco - departamento de Cusco"
META PRESUPUESTARIA	070
Fte. de Fto.	Canon Sobrecanon
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de Internet

1. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la disponibilidad y continuidad del servicio de internet en el local institucional del Proyecto CREE Cusco, para el adecuado funcionamiento de las actividades administrativas y el cumplimiento de los fines institucionales en beneficio del interés público del Proyecto de Inversión CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO", CUI:2506860.

2. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Cusco, a través de la Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura emite la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 161-2026-GR CUSCO/GRGGI de fecha 30 de junio 2026. Donde se aprueba la última modificación del expediente técnico del proyecto "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DE CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2506860.

En el marco de sus funciones y responsabilidades, requiere contar con un servicio de conectividad a internet confiable y de alta disponibilidad para el desarrollo de sus actividades administrativas y operativas. Actualmente, el local institucional presenta la necesidad de disponer de un servicio de internet dedicado que garantice velocidad, estabilidad y continuidad, a fin de soportar el uso de sistemas informáticos, plataformas digitales y comunicaciones institucionales.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un servicio de acceso a internet dedicado de tipo empresarial mediante infraestructura de fibra óptica, que proporcione ancho de banda simétrico y garantizado, alta disponibilidad, baja latencia, direccionamiento IP público, a fin de asegurar la conectividad continua, segura y eficiente del local institucional del Proyecto CREE Cusco, permitiendo el óptimo funcionamiento de los sistemas informáticos, plataformas digitales, servicios en red y comunicaciones institucionales.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será prestado en local del proyecto CREE, para el periodo 2026.

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN
01	01	Servicio de internet para el Local del proyecto CREE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
ECON. MANUEL JESUS GAMARRA QUISPE
PRESIDENTE DE PROYECTO CREE
CEC. N° 755

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES
Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
ING. Karla C. Torres Taquia
INSPECTOR DE OBRA
CUI: 2506860

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco - Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>



Gobierno Regional de
Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Dirección de Gestión
Pedagógica

PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE
RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO -
DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DEL CUSCO -
DEPARTAMENTO DE CUSCO"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

4.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Ítem	Características
Ancho de Banda:	Circuito de acceso a internet, simétrico, dedicado, como enlace principal, con una tasa de acceso garantizada al 99.5%, empleando como modo de acceso fibra óptica, 500 Mbps de internet para el Local del Proyecto
Servicio Garantizado:	99.5%
Overbooking:	El proveedor deberá garantizar un servicio de internet dedicado, simétrico, con ancho de banda garantizado, sin compartición que afecte la velocidad contratada, bajo esquema 1:1 o técnicamente equivalente El servicio deberá ser entregado mediante fibra óptica hasta el punto de concentración definido por la Entidad, garantizando ancho de banda simétrico y dedicado.
Tiempo de Instalación:	Máx. 3 días calendario. El plazo de instalación, iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la Orden de Servicio.
Estructura de Backbone:	100% Fibra óptica
Asistencia Técnica:	24 (Horas del Día) x 7 (Días de la Semana) x El periodo de la prestación del servicio.
Servicio de Atención al cliente vía telefónica:	Prioridad de atención. Soporte Técnico
Herramientas de Gestión de Red para acceso Internet Dedicado:	Herramienta a través de la cual se podrá hacer consulta ONLINE, el cual deberá incluir el servicio de medición de utilización de banda ancha (Software de Monitoreo del Ancho de banda). El panel web deberá mostrar como mínimo la siguiente información: Gráficos estadísticos del consumo de ancho de banda. Porcentaje de disponibilidad del servicio. Porcentaje de fallos del servicio. Tabla de consumo de ancho de banda por hora. El panel de monitoreo deberá permitir realizar los reportes en cualquier rango de fechas.
Cantidad de IP's Públicas disponibles	Considerar 04 direcciones IP públicas como mínimo (incluyendo la dirección de red, puerta de enlace y broadcast). Ninguna de estas deberá estar en listas negras (blacklist) y deberá(n) garantizar su correcta reputación para el uso institucional. • En caso de asignación mediante bloque de direcciones IP, se deberá especificar la subred correspondiente, incluyendo dirección de red, puerta de enlace (gateway) y broadcast, según corresponda
Seguridad:	El proveedor deberá implementar equipos de comunicación, router, firewall o dispositivo equivalente que permita la adecuada gestión, seguridad y continuidad del servicio.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
COM. JESUS GAMARRA QUISPE
PRESIDENTE DE PROYECTO CREE
CEC. N° 755

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE INVERSIÓN
Ing. Karla G. Torres Taquila
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 79782

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco - Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Mantenimiento:	Mantenimiento (preventivo y correctivo) y soporte técnico para todos los elementos de hardware (equipos) de la infraestructura de comunicaciones. El mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de comunicaciones, se refiere sólo a los equipos que se instalarán y usarán para proveer el servicio solicitado. Mantenimiento (preventivo y correctivo) y soporte técnico de todos los servicios de comunicaciones (líneas dedicadas contingencias) planeamiento y análisis de capacidad.
Latencias:	Conexión a los DNS del proveedor Max 54ms (pruebas de ping, sea nacional o internacional). Conexión de red de datos Max 20ms (pruebas de ping). La medición de la latencia de los DNS se realizará directamente desde los equipos del proyecto.
Tipo de conexión:	100% Fibra óptica
Actividad de servicio	Carga, transporte y descarga de materiales propios para la instalación de Internet dedicado y enlaces de red privada de datos. Trabajos previos al tendido de la fibra, acondicionamiento y preparación de la instalación de Internet dedicado y enlaces de red privada de datos. Instalación de Internet dedicado y enlaces de red privada de datos. Pruebas de funcionamiento: ancho de banda, latencias, enlaces de datos a los lugares indicados El proveedor deberá realizar el suministro e instalación del cableado de red UTP, routerboard, switches, puntos de red y demás accesorios necesarios para la implementación de la red interna de la institución. Asimismo, deberá realizar la instalación, configuración, pruebas de funcionamiento y puesta en operación de la infraestructura instalada. El cual deberá tener una extensión máxima de 500 metros y un máximo de 40 puntos de acceso con sus respectivos switchs y demás accesorios para el correcto funcionamiento.

5. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá garantizar la prestación continua y eficiente del servicio de acceso a internet dedicado mediante fibra óptica durante todo el periodo contractual, asegurando el cumplimiento de los parámetros técnicos ofertados, tales como ancho de banda garantizado y simétrico, niveles de disponibilidad, baja latencia, estabilidad de la conexión y correcto enrutamiento del tráfico. La garantía comprende la reposición o reparación inmediata de fallas, la atención de incidencias, la supervisión del servicio y la restitución de las condiciones normales de operación, sin costo adicional para la entidad.

6. INICIO DEL COMPUTO DEL PERIODO DE GARANTÍA

El cómputo del plazo de la garantía comercial se iniciará a partir de la fecha de conformidad operativa del servicio, es decir, desde el momento en que el servicio de acceso a internet dedicado mediante fibra óptica se encuentre instalado, configurado, probado y en funcionamiento óptimo en el local institucional del Proyecto CREE Cusco, de acuerdo con los términos de referencia requeridas por la Entidad.

7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS EL PROYECTO CREE

El proyecto brindara las instalaciones correspondientes para el servicio de internet.

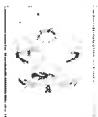
8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- El proveedor, persona natural o jurídica, deberá acreditar experiencia en servicios iguales o similares, tales como servicio de internet dedicado, internet por fibra óptica, conectividad empresarial, enlaces de datos, servicios de telecomunicaciones o servicios afines. (*)
- Acreditar un monto de S/ 5,000.00 (cinco mil soles) de experiencia en la prestación de servicios de acceso a Internet de banda ancha (fibra óptica o tecnología similar) a entidades públicas o privadas.

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Y ADMINISTRATIVA

Ing. [Firma]
[Firma]



Gerencia Regional de
Educación

Dirección de Gestión
Pedagógica

PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE
RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO -
DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DEL CUSCO -
DEPARTAMENTO DE CUSCO"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- La empresa deberá contar con autorización para la prestación de servicios públicos, para lo cual deberá adjuntar copia de la Resolución Ministerial emitida por el Ministerio de Comunicaciones.
- Contar con la autorización y/o certificado de inscripción vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para el servicio de valor agregado y/o añadido con cobertura nacional.
- El proveedor deberá presentar documentos que sustenten el rubro del servicio.
- Registro Nacional de Proveedor (RNP)
- el proveedor debe contar con RUC activo y habido
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado.

(*) La experiencia se acreditará con copia simple de: (i) contratos, órdenes de compra u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

8.1. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la sub contratación

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

REGION : CUSCO PROVINCIA : CUSCO DISTRITO : SAN SEBASTIAN
DIRECCIÓN : Urb San Luis calle Ilauilly S/N, local del Proyecto CREE, (Referencia paradero San Luis, es un paradero después de Hilario Mendivil)

10. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo máximo de instalación será de 03 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la aceptación de la orden de servicio por parte del proveedor.

El plazo de prestación del servicio será de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente de suscrita el acta de instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento del servicio.

Al término del mismo se suscribirá el Acta de conformidad de instalación entre el contratista y el residente y/o inspector del Proyecto CREE

INFORMACION A PRESENTAR

Una vez culminada la instalación, configuración y pruebas se suscribirá un acta de implementación del servicio, para ello el proveedor deberá entregar la siguiente documentación técnica:

- Acta de suscripción del servicio.
- Acta donde se haya realizado un test de velocidad.
- Relación de equipos de comunicación instalados.
- El proveedor deberá presentar un informe del servicio brindado en el mes respectivo

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

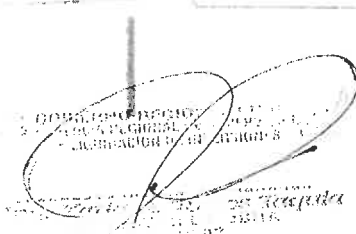
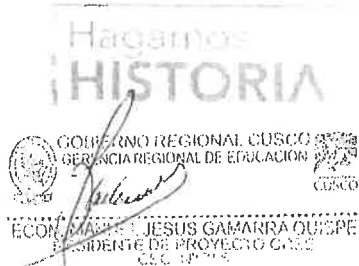
Suma Alzada

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en dos armadas: primer pago a los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio y segundo pago al culminar los sesenta (60) días calendario, previa conformidad del área usuaria.

El proveedor deberá de presentar a través de una carta dirigida al proyecto cree a través de la mesa de partes de la Gerencia Regional de Educación, adjuntando la siguiente información:

- El proveedor deberá entregar al Proyecto CREE un reporte mensual de la disponibilidad del servicio de internet entregado en el mes cumplido, a través de correo electrónico o cualquier otro medio.
- Este reporte se entregará dentro de los primeros 07 días calendarios de cada mes.



- El proveedor deberá de emitir reporte mensual de caídas del servicio indicando fecha hora de inicio y hora de fin de la falta de servicio.
- Comprobante de Pago (factura)
- Documento donde el contratista señala el Numero de cuenta corriente CCI.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- Los equipos entregados en calidad de préstamo, comodato o modalidad similar deberán ser detallados en un acta de instalación, precisando marca, modelo, serie y estado. Al finalizar el servicio, serán devueltos al proveedor, salvo desgaste por uso ordinario.
- Una vez finalizado el plazo contractual, el proyecto procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.
- Capacitación al personal para el control de ancho de banda y acceso de páginas mediante el router instalado por el proveedor.
- El Proyecto CREE, solamente reportará las fallas técnicas en el servicio a un único número telefónico o correo electrónico que consigna el contratista en la cotización, el cual será el único punto de contacto con el operador permitiendo un adecuado control, gestión, y seguimiento de dichos reportes, debiendo indicar el número telefónico, para la firma de contrato.
- Soporte técnico 24x7 con un tiempo máximo de respuesta menor a las 4 horas luego de generado la avería.
- El proveedor debe reparar o reemplazar sin costo para el cliente el equipo o los equipos que sean necesarios para asegurar la prestación del servicio en caso de falla de alguno de los equipos suministrados por el contratista
- El proveedor deberá garantizar el mantenimiento de los equipos de su propiedad instalados en el Proyecto CREE, con una frecuencia mínima de una vez al mes
- El proveedor deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica de tal manera que asegure las condiciones solicitadas.
- En el caso que existieran ocurrencias que afecten el servicio, el proveedor deberá entregar un informe detallado, en un plazo no mayor a 3 días hábiles de ocurrido el hecho.
- Códigos de Severidad: Para garantizar una atención rápida y efectiva de las averías, cada una de ellas será clasificada según el grado de severidad de la misma.

SEVERIDAD	DEFINICION	TIEMPO MEDIO DE REPARACION
1	PÉRDIDA DE SERVICIO No cuenta con el servicio en su totalidad por lo que no puede transmitir información.	24 horas
2	DEGRADACION DE SERVICIO Deterioro, intermitencias del servicio. No implica una interrupción permanente del Servicio.	4 horas

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad es otorgada por el residente y/o inspector del Proyecto CREE.

15. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la

Hagamos
HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Ing. MANUEL JESUS GAMARRA QUISPE
RESIDENTE DE PROYECTO CREE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Ing. Karla G. Torres Taquila
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 79782

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereeducusco.gob.pe>



Gobierno Regional de
Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Dirección de Gestión
Pedagógica

PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE
RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO,
DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DEL CUSCO -
DEPARTAMENTO DE CUSCO"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje" Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. PENALIDADES

Si ELCONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

Para bienes y servicios F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a la Ley de General de Contrataciones Públicas.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN



ECONOMISTA MANUEL JESUS GAMARRA QUISPE
PRESIDENTE DE PROYECTO CREE
CEC. N° 755

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE
CONSTRUCCIÓN DE INVERSIÓN

ING. Karla G. Torres Taquila
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 79782

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereeducusco.gob.pe>

OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
01	Retraso en la atención de averías mayor a 4 horas.	0.5% del UIT vigente, por cada hora de retraso y por cada evento	Informe del área usuaria donde indicara que realizo la verificación de la fecha y hora de reporte, y la fecha y hora de atención.
02	No presentar el reporte mensual en las fechas establecidas.	0.5% del UIT vigente, por cada día de retraso.	Informe del área usuaria donde indicara la fecha de presentación del informe.

20. OTROS

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos. El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
ECON. MANUEL JESUS GAMARRA QUISPE
RESIDENTE DE PROYECTO GREE
CEC. Nº 755


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Ing. Karla Torres
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 79782


GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Ing. Percy A. Valverde
CCO: 79782 - COMPONENTE 4
PROYECTO: GREE CIP 755